RESOLUCIÓN N° 3742 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "COMERCIAL MARCOS" Y "AG DISTRIBUIDORA" LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/10, CONVOCADO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.-

Ciudad del Este, 02 de marzo del 2010.-

VISTA: La Resolución Nº. 5162/I.M. de fecha 11/12/2009 "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/10 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES", así como el pliego de base y condiciones que contiene la planilla de costo estimativo, las especificaciones Técnicas con la pro-forma del contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 759/2009 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado las firmas "COMERCIAL MARCOS", DG GROUP CORPORATION S.A., TACK S.A y "AG DISTRIBUIDORA".-

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución Nº 5162/I.M (art. 4º) eleva sus conclusiones a la informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, con los respectivos informes de la Auditoria Interna y el Dictamen de la Asesoría Jurídica Municipal, recomendado la adjudicación de los productos licitados a las firmas "COMERCIAL MARCOS" y "AG DISTRIBUIDORA" por resultar las ofertas mas económicas y reunir los requisitos sustanciales para la contratación, conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 2.909/2003 y demás concordantes.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación por Concurso de Ofertas, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que, el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a los Arts. 39 Inc. i), 212 y siguientes de la Ley Nº 1294/87 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO;*

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el Rubro 311 "ALIMENTOS PARA PERSONAS" F.F. Recursos Propios-, por lo que en ese sentido no existe objeción;

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 5742 /I.M.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a las firmas "COMERCIAL MARCOS" Y "AG DISTRIBUIDORA", la Licitación Publica Nacional Nº 02/10, para la adquisición de productos alimenticios, según las planilla en Anexos 01 y 02 donde se describe los ítems adjudicados así como el monto correspondientes; conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los Contratos pertinentes con las firmas adjudicadas en donde se estipulará las bases y condiciones que regirán para la provisión de los productos de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Abog, MAGDA GOMEZ DE SANCHEZ Directora de Desarrollo Social Cultura, Deporte y Turismo para la tarea de fiscalización en cuanto a la provisión de los productos adquiridos, quien será responsable personal y solidario por la calidad y cantidad de los bienes proveídos, todo ello a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 5742 /I.M. ANEXO 01.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "COMERCIAL MARCOS" Y "AG DISTRIBUIDORA" LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/10, CONVOCADO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.-

"Rubro Presupuestario Nº 311: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

	COMERCIAL MARCO		
DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Cantidad	Precio Unitario	Total Adj.
SECTOR PRODUCCION DE EXTRACTO DE LECHE DE SOJA			
Soja de Primera Estacionada, kilos	80.000	1.800	144.000.000
Bicarbonato de sodio, kilos	250	6.000	1.500.000
Esencia de frutilla, envase de 1 litro	250	122.000	30.500.000
Esencia de chocolate, envase de 1 litro	150	140.000	21.000.000
Esencia de vainilla, envase de 1 litro	400	13.200	5.280.000
Esencia de coco, envase de 1 litro	400	14.500	5.800.000
Colorante para leche de soja, color rojo, litros	150	16.500	2.475.000
Colorante para leche de soja, color caramelo, litros	90	16.500	1.485.000
Antiespumante para leche de soja, kilos	300	49.500	14.850.000
TOTAL SECTOR PRODUCCION DE EXTRACTO DE LECHE DE SOJA		**226.890.000**	
SECTOR PRODUCCION DE PANIFICADOS			
Harina de trigo tipo 000, kg. - en bolsas de 50 kg	250.000	1.900	475.000.000
Levadura fresca, kg.	12.000	8.800	105.600.000
Manteca vegetal, kg.	10.000	7.200	72.000.000
Mejorador Unificado, kg	2.000	9.000	18.000.000
Esencia de vainilla, litros	40	13.200	528.000
Esencia de coco, litros	40	14.500	580.000
Esencia de anís, litros	30	15.500	465.000
Esencia de panetones, litros	40	17.000	680.000
Esencia de limón, litros	30	14.500	435.000
Colorante en polvo color amarillo, kilos	500	13.000	6.500.000
TOTAL SECTOR PRODUCCION DE PANIFICADOS		**679.788.000**	
Harina de trigo tipo 000, kilos - en bolsas de 50 kg	700	1.900	1.330.000
Arroz, kilos	700	4.000	2.800.000
Sal fina iodada, kilos	250	2.400	600.000
Locrillo, kilos	780	6.000	4.680.000
Fideos surtidos, kilos	640	3.500	2.240.000
Poroto rojo, kilos	330	6.000	1.980.000
Almidón, kilos	150	2.700	405.000
Aceite comestible, litros	680	5.000	3.400.000
Cebolla blanca, kilos	740	4.000	2.960.000
Queso Paraguay, kilos	480	15.000	7.200.000
Zanahoria, kilos	630	3.000	1.890.000
Ajo, kilos	170	8.000	1.360.000
Naranja, kilos	3600	2.500	9.000.000
Tomate, kilos	1100	2.500	2.750.000
Locote, kilos	350	5.000	1.750.000
Papa negra, kilos	520	4.000	2.080.000
Zapallo, kilos	290	2.200	638.000
Huevo de gallina, docena	340	6.000	2.040.000
Manzanas, Unidades	6700	1.000	6.700.000
Banana, docena	640	3.500	2.240.000
Manteca para untar, envase de 1kilo	230	9.000	2.070.000
Dulce de guayaba, envase de 1 kilo	230	9.000	2.070.000
Harina de maiz, kilos	530	4.000	2.120.000
Leche entera en cartón, envase de 1 litro	3660	3.500	12.810.000
Leche en polvo, kilos	40	25.000	1.000.000
Leche en polvo, formula infantil, kilos	40	35.000	1.400.000
Carnaza de primera, kilos	790	22.000	17.380.000
Carne molida de primera, kilos	740	18.000	13.320.000
Puchero de primera, kilos	790	9.000	7.110.000
TOTAL GUARDERIAS MUNICIPALES		**117.323.000**	
Almidón, kg.	2.000	2.700	5.400.000
Harina de maiz, kilos	960	4.000	3.840.000
Huevo de gallina, docena	1.725	6.000	10.350.000
Queso Paraguay, kilos	600	15.000	9.000.000
Leche en polvo, kilos	120	25.000	3.000.000
Manteca vegetal, kilos	360	7.200	2.592.000
Anís, kilos	60	39.000	2.340.000
Esencia sabor a queso, litros	10	16.500	165.000
TOTAL PARA ELABORACION DE CHIPAS		**36.687.000**	
MONTO TOTAL DE LAS ADJUDICADO A LA FIRMA COMERCIAL MARCOS		1.060.688.000	

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 5742 /I.M. ANEXO 02.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "COMERCIAL MARCOS" Y "AG DISTRIBUIDORA" LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/10, CONVOCADO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.-

"Rubro Presupuestario Nº 311: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

	AG DISTRIBUIDORA		
DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Total Adj.**
SECTOR PRODUCCION DE EXTRACTO DE LECHE DE SOJA			
Azucar blanca, kilos - en bolsas de 50 kg	120.000	2.750	330.000.000
Sal fina iodada, kilos	5.000	2.350	11.750.000
TOTAL SECTOR PRODUCCION DE EXTRACTO DE LECHE DE SOJA		**341.750.000**	
SECTOR PRODUCCION DE PANIFICADOS			
Sal fina iodada, kilos	5.000	2.350	11.750.000
Azucar blanca, kg. - en bolsas de 50 kg	6.000	2.750	16.500.000
TOTAL SECTOR PRODUCCION DE PANIFICADOS		**28.250.000**	
SECTOR GUARDERIAS MUNICIPALES			
Azucar blanca, kilos - en bolsas de 50 kg	1.500	2.850	4.275.000
Yerba, kilo	560	5.000	2.800.000
Yogurt de 140 gr, Unidades	6.700	1.100	7.370.000
Muslo de pollo, Kilos	790	8.950	7.070.500
TOTAL GUARDERIAS MUNICIPALES		**21.515.500**	
MONTO TOTAL DE LAS ADJUDICADO A LA FIRMA AG DISTRIBUIDORA		**391.515.500**	

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCION N° 117/2010 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/10 A LAS FIRMAS "COMERCIAL MARCO" Y "AG DISTRIBUIDORA", PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 147/10 por el cual se elevan los antecedentes de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 02/10 a las firmas **"COMERCIAL MARCO"** y **"AG DISTRIBUIDORA"**, para la Adquisición de Productos Alimenticios; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones de los Art. 36, inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Obras y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Marzo del 2010, según Acta N° 164**; por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/10 a la firma "COMERCIAL MARCO", por valor de **(G. 1.060.688.000), Guaraníes, Un Mil Sesenta Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil, y a la firma "AG DISTRIBUIDORA"**, por valor de **(G. 391.515.500), Guaraníes, Trescientos Noventa y Un Millones Quinientos Quince Mil Quinientos,** realizada por la Intendencia Municipal a través de la **Resolución Nº 5742/IM**, para la Adquisición de Productos Alimenticios, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el Contrato suscripto.-

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez días del mes de Marzo del año dos mil diez.-

ABOG. BLAS DARÍO DOMÍNGUEZ
Secretario J.M.

ING. MIGUEL ANGEL CORONEL
Presidente J.M.

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

P.J.M. / ej

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 117/2010 J.M.

Ciudad del Este, 16 de Marzo del 2010.-

TENGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Abog. OSCAR OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DEL ESTE
Unidad [illegible] (UOC)
Fecha: 19-03-10
Hora: 11:40.
Asunto: